BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 4 DE ENERO DE 1997 | Número 3

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 27 de diciembre de 1996, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Totana. 99

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del ente público Servicio Murciano de Salud. 99

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia. 105

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al Proyecto denominado "Oleoducto Cartagena-Puertollano, tramo de la Comunidad Autónoma de Murcia", con ubicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, promovido por la Empresa Repsol, S.A. 112

Servicio Murciano de Salud

Anuncio de adjudicación. Suministro de diversos aparatos de radiología con destino al Hospital General Universitario. 112

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 995/94. 113
De lo Social número Dos de Cartagena. Reclamación por cantidad. 113
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Corrección de error en la publicación número 17472. 113
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Corrección de error en la publicación número 17475. 113

IV. Administración Local

ABANILLA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. 114
MURCIA. Declaración de necesidad de ocupación de la Bóveda Oeste del Palacio Almudí. 114
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobado expediente de modificación de crédito número 3. 114
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 115
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministro. "Adquisición e implantación de una herramienta informática del sistema de información del servicio al ciudadano del Ayuntamiento de Murcia". 116
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de suministros. "Suministro de elementos informáticos para servicios y organismos municipales". 116
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 118
ABABNILLA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. 119
CALASPARRA. Operación de préstamo con destino a financiar obras de "Rehabilitación de la Casa Granero". 120
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobado expediente de modificación de créditos número 4. 120

V. Otras disposiciones

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Calasparra-Cieza. Anuncio de convocatoria. 120

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1 ORDEN de 27 de diciembre de 1996, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para 1997 en el municipio de Totana.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Totana, por el que se solicita que el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos de la Región de Murcia se modifique para dicho municipio en el sentido de sustituir los días 6 de julio y 21 de diciembre, días autorizados de apertura, por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1997.

Vistos el calendario de fiestas laborales para 1997 y la Orden de esta Consejería de 5 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para 1997.

Considerando que la festividad local del día 7 de enero, siguiente a la del día 6 de dicho mes, originaría en aquella localidad el cierre de comercios durante dos días consecutivos.

Considerando, asimismo, que la apertura del día 6 de diciembre, acumulada a la del día 7 de diciembre, autorizada con carácter general, permitirá aumentar los días hábiles para el ejercicio del comercio en las fechas que preceden a la festividad local del 10 de diciembre.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de esta última norma, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos establecido por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 5 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios y festivos en la Región de Murcia para el año 1997, en lo que se refiere al municipio de Totana, en el sentido de sustituir como fechas de apertura las jornadas completas de los días 6 de julio y 21 de diciembre, por los días 6 de enero y 6 de diciembre de 1997.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de diciembre de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

18216 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del ente público "Servicio Murciano de Salud".

El Servicio Murciano de Salud es configurado por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como un ente de Derecho Público de los previstos en el art. 6.1.a) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, según prevé su artículo 21.a).

A su vez, el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Organos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, atribuye en su artículo 4.1.e) al Director Gerente: «La aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias».

De cara a una adecuación de la actual plantilla a las necesidades de funcionamiento de los centros resulta preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Murciano de Salud en los términos que a continuación se exponen.

Tal modificación ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales y de informe del Consejo Regional de la Función Pública.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Murciano de Salud en los términos que se recogen en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 1997.

Murcia a 16 de Diciembre de 1996.— El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera.**

ANEXO I

Modificaciones

1.º) Programa 412A (Hospital General Universitario).

- El puesto de **Director Médico, Código DT00015,** en complemento de destino, donde dice: "28", debe decir: "30", y en complemento específico, donde dice: "1.832.856 pesetas"; debe decir: "1.932.648 pesetas", y asignarle el código "GA00019".

- Los puestos de trabajo de **Médico Jefe de Servicio, Códigos MJ00010, MJ00012, MJ00015, MJ00016** y **MJ00022,** en complemento específico, donde dice: "680.772 pesetas"; debe decir: "638.500 pesetas".

- Los puestos de trabajo de **Médico Adjunto, Códigos ME00007 y ME00155,** en complemento específico, donde dice: "1.302.072 pesetas"; debe decir: "334.824 pesetas", y en jornada, donde dice: "Especial"; debe decir: "Ordinaria".

- Los puestos de trabajo de **Médico Adjunto, Códigos ME00044 y ME00156,** en complemento específico, donde dice: "334.824 pesetas"; debe decir: "1.302.072 pesetas", y en jornada, donde dice: "Ordinaria"; debe decir: "Especial".

- El puesto de trabajo **de Jefe de Negociado de Facturación, Código N500341,** en complemento de destino, donde dice: "18"; debe decir: "20", en complemento específico, donde dice: "474.816 pesetas"; debe decir: "541.368 pesetas", y en Cuerpo/Escala, donde dice: "Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo"; debe decir: "Cuerpo Administrativo", y asignarle el código N700505.

- El puesto de trabajo de **Jefe de Negociado de Coordinación Administrativa, Código N700469,** en complemento específico, donde dice: "103.404 pesetas"; debe decir: "541.368 pesetas"; y en jornada, donde dice: "Ordinaria"; debe decir: "Especial".

2.º Hospital "Los Arcos"

- El puesto **de Director Médico, Código DT00018,** en complemento de destino, donde dice: "28": debe decir: "30", y en complemento específico, donde dice: "1.832.856 pesetas"; debe decir: "1.932.648 pesetas", en Cuerpo debe decir C. Superior Facultativo Titulación Lcdo. Medicina y Cirugía, y asignarle el código "GA00020".

- El puesto de trabajo de **Médico Adjunto, Código ME00054,** en complemento específico, donde dice: "1.302.072 pesetas"; debe decir: "334.824 pesetas", y en jornada, donde dice: "Especial"; debe decir: "Ordinaria".

- El puesto de trabajo, **Código RC00004,** en denominación, donde dice: "Regente de Suministros"; debe decir: "Encargado de Suministros" y asignarle el código "EI00016".

3.º Hospital Psiquiátrico/Salud Mental

El puesto de **Director Médico, Código DT00006,** en complemento de destino, donde dice: "28": debe decir: "30", y en complemento específico, donde dice: "1.747.512 pesetas"; debe decir: "1.847.304 pesetas" y asignarle el código "GA00021".

4.º) Dirección y Servicios Generales

- El puesto de trabajo de **Jefe de Negociado de Personal, Código N500342,** en complemento de destino, donde dice: "18"; debe decir: "20", y en Cuerpo/Opción, donde dice: "Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo"; debe decir: "Cuerpo Administrativo" y asignarle el código N700506.

ANEXO II

Amortizaciones

1.º) Programa 412A (Hospital General Universitario).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MD00043	MÉDICO
BB00007	COORD.UNIDAD ENFERMERIA
BB00011	COORD.UNIDAD ENFERMERIA
RE00005	REGENTE SUMINISTROS
AM00179	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Murcia a 20 de diciembre de 1996.— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Tomás Vicente Vera.**

REGION DE MURCIA
Consejería de Presidencia
Dirección General de la Función Pública y
de la Inspección de Servicios

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
PROGRAMA: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIV. C.D.	CLA-SIF.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM DEST	OBSERVACIONES
JP00045	JEFE UNIDAD TECNICA MEDICINA LEGAL	22	F	1.302.072	N	C	A	AFS21		ESPECIAL		P.I.
BE00005	A.T.S.COORD.ADJ.ENFERMERIA	22	F	745.836	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
BE00006	A.T.S.COORD.ADJ.ENFERMERIA	22	F	745.836	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
JP00046	JEFE UNIDAD TECNICA ENDOCRINOLOGIA	22	F	334.824	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
EI00015	ENCARGADO DE SUMINISTROS	18	F	474.816	N	C	D	DFX10 DGX00		ESPECIAL		
AT00418	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00419	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00420	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00421	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00422	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00423	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00424	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00425	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
JG00327	JEFE GRUPO DE ADMISION	16	F	408.300	N	C	D	DFX04 DGX00		ESPECIAL		P.I.
AM00447	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00448	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00449	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00450	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AA00849	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00851	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
TF00032	TELEFONISTA	14	F	103.404	N	C	D	DFX28		ORDINARIA		P.I.

REGION DE MURCIA
Consejería de Presidencia
Dirección General de la Función Pública y
de la Inspección de Servicios

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
PROGRAMA: HOSPITAL LOS ARCOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIV. C.D.	CLA-SIF.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM DEST	OBSERVACIONES
ME00161	MEDICO ADJUNTO	22	F	334.824	N	C	A	AFS31		ORDINARIA	S	P.I.
MD00123	MEDICO PUERTA DE URGENCIAS	20	F	334.824	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
AT00426	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00427	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00428	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00429	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
MF00011	MATRONA	18	F	146.880	N	C	B	BFS04		ORDINARIA		P.I.
AM00451	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00452	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00453	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00454	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	133.092	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

REGION DE MURCIA
Consejería de Presidencia
Dirección General de la Función Pública y
de la Inspección de Servicios

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
PROGRAMA: HOSPITAL PSIQUIATRICO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIV. C.D.	CLA-SIF.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM DEST	OBSERVACIONES
ME00162	MEDICO ADJUNTO	22	F	334.824	N	C	A	AFS18		ORDINARIA	S	P.I.
BB00028	AYUDANTE TECNICO SANITARIO COORDINADOR UNIDA	20	F	645.996	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		P.I.
MD00124	MEDICO DROGODEPENDENCIA	20	F	334.824	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.
MD00125	MEDICO DROGODEPENDENCIA	20	F	334.824	N	C	A	AFS37		ORDINARIA		P.I.
P500052	PSICOLOGO CIEZA	20	F	180.684	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
P500053	PSICOLOGO LORCA	20	F	180.684	N	C	A	AFX17		ORDINARIA		P.I.
AT00430	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00431	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CIEZA	18	F	146.880	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AA00853	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA00854	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F	103.404	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

REGION DE MURCIA
Consejería de Presidencia
Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD
PROGRAMA: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIV. C.D.	CLA-SIF.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM DEST	OBSERVACIONES
TX00002	TECNICO TITULADO SUPERIOR	20	L	103.404	N	C	A	AL000	01106	ORDINARIA		

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

18035 Convenio Colectivo de Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia. Expediente 62/96.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 13-11-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2-12-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. del R.D. Legislativo 1/95, de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de diciembre de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

Convenio Colectivo de Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de la Región de Murcia, para 1996

CAPÍTULO I

Condiciones generales

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

Este Convenio será de aplicación en toda la Región de Murcia y en todas las actividades que se regían por la antigua Ordenanza Laboral de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia de Enfermos, tanto oficiales como privados, a los que pertenezcan a instituciones religiosas y fundaciones y a los sometidos a regímenes especiales no excluidos en las normas vigentes.

Asimismo afectará a las clínicas dentales, sanatorios psiquiátricos, hospitales, consultorios particulares, ambulatorios mixtos, centros y establecimientos benéficos y cualesquiera otros no excluidos de la vigente legislación.

Artículo 2.—Vigencia y revisión.

La duración del presente Convenio será de un año a partir de 1 de enero de 1996. Cualquiera que sea la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los efectos económicos del presente Convenio, se retrotraerán al citado día 1 de enero de 1996.

La denuncia de este Convenio deberá ser realizada por cualquiera de las partes, ante la Dirección provincial de Trabajo y en los términos que establece el Estatuto de los Trabajadores; en caso de no ser denunciado por ninguna de las partes se entenderá prorrogado automáticamente por plazos de un año en su articulado, excepto en la tabla salarial, que se incrementará en el IPC fijado por el I.N.E. en los doce meses precedentes, más dos puntos.

Artículo 3.—Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.

a) Las condiciones que se establezcan en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

b) Los incrementos salariales que puedan producirse en el futuro por disposiciones de general aplicación, sólo afectarán a las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí establecidas.

La mejora de las restantes condiciones del presente Convenio que legal, reglamentariamente o por acuerdo entre las partes negociadoras del presente Convenio se pudieran establecer, quedarán integradas en el mismo si las aquí pactadas, individualmente consideradas, no fueran más beneficiosas.

c) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este Convenio, así como los demás derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

d) Con carácter supletorio y en lo no previsto por este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral vigente y disposiciones supletorias.

Artículo 4.—Aprobación y publicación.

Si la autoridad laboral estimase que este Convenio conculca la legalidad vigente, o lesiona gravemente el interés de terceros, se dirigirá de oficio a la jurisdicción competente, la cual adoptará las medidas que procedan al objeto de subsanar supuestas anomalías, previa audiencia de las partes. En el supuesto que la autoridad competente, en uso de sus facultades, adoptara las medidas citadas anteriormente, la Comisión deliberadora deberá reunirse para considerar si cabe modificación, manteniéndose la vigencia del resto del articulado del Convenio o, si por el contrario, la modificación de aquella o aquellas cláusulas, obliga a revisar las condiciones recíprocas que las partes hubieran pactado.

Artículo 5.—Jornada.

La jornada de trabajo será de 40 horas de trabajo efectivo semanalmente, con un total anual de 1.826 horas.

Artículo 6.—Horario.

El horario, dadas las características de los centros asistenciales sujetos a este Convenio será establecido a tenor de las necesidades del servicio por la dirección de la empresa de común acuerdo con los Delegados de Personal o Comité de Empresa, fijándose en régimen de jornada continuada para el personal sanitario de trato directo con el paciente salvo los casos que excepcionalmente vengan determinados por las características del trabajo a desarrollar.

En aquellas empresas en que existan trabajadores que realicen su actividad en régimen de jornada partida, la dirección de la misma y los representantes de los trabajadores, previa petición de ésta, se reunirán en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación del presente Convenio para estudiar las posibilidades de realización de dichos trabajadores en régimen de jornada continuada. En caso de que no hubiera acuerdo, se acudirá a la Comisión paritaria de este Convenio, que decidirá de manera vinculante.

Se garantizarán seis días naturales de descanso cada 28 días naturales, sin que necesariamente estos días tengan que ser consecutivos. Si alguno de estos días de descanso coincidiese con alguno de los festivos del calendario oficial, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de un día más de descanso para compensar dicho festivo. Si las necesidades del servicio no permitieran el disfrute de dicho día de descanso, éste se retribuirá de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 7.—Vacaciones.

a) Las vacaciones anuales serán disfrutadas, obligatoriamente, por todo el personal, tendrán treinta días consecutivos de duración y serán retribuidas conforme al promedio obtenido por el trabajador por todos los conceptos en jornal normal en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas.

b) El disfrute de las vacaciones se realizará en el periodo comprendido entre junio y septiembre, ambos inclusive, salvo pacto en contrario, no pudiendo ser sustituidos por compensación económica, salvo el caso de su cese en la empresa sin haber disfrutado las referidas vacaciones.

c) Los turnos de vacaciones se programarán durante los tres primeros meses del año, de común acuerdo entre la Empresa y Delegados de Personal o Comité de Empresa, en su caso, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Empresa. Estos turnos serán rotatorios, para todo el personal, dentro de cada departamento o sección.

d) Si durante el disfrute del periodo de vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad común o accidente que precisara internamiento hospitalario, las vacaciones quedarán interrumpidas por el plazo de tiempo que durase la hospitalización y el trabajador tendrá derecho a completar el periodo de días no disfrutados, cuando dentro del año natural se reincorpore al trabajo. La fecha se ajustará a las necesidades del servicio.

Artículo 8.—Excedencias.

Tendrán derecho a excedencia forzosa siempre que lo soliciten justificadamente, además de los previstos en la antigua Ordenanza Laboral del Sector, en los siguientes casos:

a) Nombramiento para cargo político o sindical, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la Empresa. Si surgieren discrepancias a este respecto decidirá la jurisdicción laboral. La excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina y otorgará derecho a ocupar la misma plaza que desempeñaba el trabajador al producirse tal situación, computándose el tiempo que haya permanecido en aquella situación como activo a todos los efectos.

El reingreso deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al de su cese en el cargo público que ocupaba.

b) Por tener que hace frente al trabajador a graves circunstancias familiares, tales como enfermedades o invalidez del cónyuge, ascendientes o descendientes y hermanos, cuando no exista otro familiar que pueda asistir al mismo.

c) Por tener que dedicarse a la realización o preparación de estudios, oposiciones o concursos para conseguir titulación que le sea necesaria profesionalmente al trabajador dentro de la actividad propia de este sector laboral.

Para ser concedida esta excedencia tendrá que llevar como mínimo, un año de antigüedad en la empresa y la duración de la misma sea, como mínimo, de seis meses y como máximo de cinco años.

d) Para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como adopción, a contar desde la fecha de determinación de baja maternal o del periodo de adopción maternal.

Cuando el padre y la madre trabajen en el mismo centro de trabajo, sólo uno de ellos tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y en ningún caso se le considerará excedencia voluntaria.

Para ser concedida esta excedencia tendrá que llevar como mínimo un año de antigüedad en la empresa y la duración de la misma será, como mínimo, de seis meses y como máximo de tres años.

e) El trabajador, avisando con un mes de antelación tendrá derecho a un permiso sin sueldo, para atender asuntos propios por un periodo de cuatro a seis meses.

f) Dadas las nuevas modalidades de contratación laboral que permiten cubrir las vacantes que se puedan producir por excedencia voluntaria, los trabajadores que soliciten esta modalidad de excedencia, tendrán garantizada su vuelta al trabajo al término de la misma, siempre que ésta tenga una duración inferior a dos años, debiendo solicitar su reingreso con un mes de antelación de la fecha de expiración de la excedencia.

Artículo 9.—Licencias.

El trabajador, avisando con la debida antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Durante 28 días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante cinco días naturales en los casos de enfermedad grave del cónyuge, hijos, padre o madre de ambos cónyuges y durante dos días en el caso de hermanos de ambos cónyuges, pudiendo solicitar la ampliación de la licencia por el tiempo necesario, aunque sin derecho a retribuciones.

c) Durante cinco días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge, hijos o padres de ambos cónyuges. En el caso de hermanos, la licencia será de dos días naturales.

d) Durante dos días en caso de fallecimiento de tías, primos, abuelos, nietos de ambos cónyuges.

e) Durante tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa y cinco días en caso que ésta precise intervención quirúrgica.

f) Durante tres días por traslado de domicilio.

g) Durante un día natural en caso de matrimonio de hijos, hermanos o padres de ambos cónyuges.

h) Por el tiempo necesario para acudir a un deber inexcusable de carácter público, personal o profesional.

i) Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise asistencia al consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral, las empresas concederán, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo.

j) Para la mujer en gestación, la misma disfrutará de los días de descanso que establezca la legislación al respecto.

k) Durante los once meses posteriores al parto, las mujeres dispondrán de un hora diaria de permiso para la lactancia de su hijo. En el caso de que la madre de forma justificada no disfrutara de este permiso, podrá disfrutarlo el padre, siempre que ambos cónyuges trabajen en la misma empresa.

l) El trabajador que tenga a su cargo directo algún menor de seis años o minusválido, deberá estudiar, conjuntamente con la empresa, el horario que mejor se acomode al problema familiar planteado.

m) Durante un día en caso de bautizo o comunión de hijo.

En los casos de los apartados b), c), d), e) y g), la licencia se ampliará por el tiempo necesario si hubiere necesidad de desplazamiento, con justificación previa y de común acuerdo con la empresa, sin que pueda exceder de tres días naturales.

CAPÍTULO II

Condiciones económicas

Artículo 10.—Retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que perciba el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 11.—Salario base.

El salario base para todos los trabajadores afectados por este Convenio es el que se especifica a continuación para cada categoría profesional (ver anexo I).

Artículo 12.—Gratificaciones extraordinarias.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán las siguientes pagas extraordinarias:

a) Paga de verano, al vencimiento del primer semestre, pagadera el 15 de julio.

b) Paga de Navidad, al vencimiento del segundo semestre, pagadera el 15 de diciembre.

c) Paga de beneficios, al vencimiento del año natural, pagadera en el primer trimestre del año siguiente al ejercicio de que se trate, si bien las empresas y trabajadores quedan facultados para distribuirla de común acuerdo en la forma que convengan.

Las citadas pagas extraordinarias consistirán en una mensualidad del salario base más antigüedad.

El personal que cese o ingrese en la empresa durante el año, percibirá las citadas gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 13.—Antigüedad.

Los trabajadores percibirán, en concepto de antigüedad, trienios al 6 por ciento sobre los salarios bases vigentes en cada momento, si bien, y a tenor de lo que se establece en el párrafo segundo del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, al cumplirse el 5.° trienio, el incremento por antigüedad será del 25 por ciento, en lugar del 30 por ciento que resultaría de aplicar la escala anterior, salvo para aquellos trabajadores que ya lo tuvieran consolidado o en trance de adquisición a la entrada en vigor del citado Estatuto de los Trabajadores. Dichos trienios se harán efectivos a partir del día 1 del mes a la fecha en que se cumpla el devengo y hasta un máximo de diez trienios.

Artículo 14.—Complemento del puesto de trabajo.

En razón de la especialidad, mayor peligrosidad o penosidad, se establece un complemento retributivo en favor del personal sanitario siguiente:

Médicos, ayudantes técnicos sanitarios, ayudantes sanitarios o auxiliares de clínica y cuidadores en hospitales psiquiátricos, así como el personal que desempeñe puestos de trabajo en alguna de las siguientes secciones o departamentos: quirófano, radioterapia, radioelectrografía, medicina nuclear, laboratorios de análisis, unidades de vigilancia intensiva, hospitales y clínicas psiquiátricas, reanimación y rehabilitación, unidades de grandes quemados y unidades de diálisis.

Igualmente se aplicará el mencionado complemento en aquellos establecimientos que tengan o en el futuro establezcan, un servicio delimitado y aislado para enfermos infectocontagiosos, asimismo como en aquellos que tengan cámara hiperbárica.

La cuantía del complemento será del 15 por ciento del salario base.

Para tener derecho al percibo de este complemento, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual continuada.

Cuando el destino al puesto de trabajo no tenga carácter habitual y continuado, sólo se percibirá el complemento en razón de los días en que se desempeñen las labores en dichos puestos y cualquiera que sea el número de horas de dedicación al mismo durante la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá única y exclusivamente mientras el trabajador desempeña la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el trabajador que lo venga percibiendo sea destinado a puestos de trabajo no calificados como de especialidad.

Aquellos trabajadores que como consecuencia de la aplicación del artículo 14 del Convenio Colectivo del año 1988, estuvieran percibiendo el Plus de Especialidad, Penosidad o Peligrosidad, seguirán percibiéndolo en tanto sigan realizando su trabajo en los departamentos o secciones a que el citado artículo 14 hacía referencia.

Artículo 15.—Plus de nocturnidad.

El personal afectado por este Convenio que realice normalmente turnos nocturnos (entendiéndose por tal el comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana), percibirán un complemento por nocturnidad consistente en un 30 por ciento del salario base diario.

Artículo 16.—Horas extraordinarias.

Se prohíbe la realización de horas extraordinarias, salvo en los casos de urgencia o necesidad imprescindibles. El abono de estas últimas se regirá por normas vigentes sobre esta materia.

Artículo 17.—Gastos de locomoción.

Las empresas abonarán a todos los trabajadores que presten servicios en la misma, la cantidad de seis mil doscientas cuarenta pesetas mensuales en concepto de indemnización por los gastos que les pueda ocasionar el desplazamiento al centro de trabajo.

Dicha cantidad tendrá la consideración de percepción extrasalarial, no sujeta a cotización a la Seguridad Social.

CAPÍTULO III

Contratación

Artículo 18.—Ingreso del personal.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino o contratado por tiempo determinado.

Artículo 19.—Periodo de prueba.

Todo el personal que ingrese en la empresa quedará sometido a un periodo de prueba cuya duración será la siguiente:

a) Personal Técnico Sanitario: tres meses.
b) Personal Auxiliar: 45 días.
c) Personal Administrativo: 45 días.
d) Resto de personal: 15 días.

Siempre que hayan formalizado los correspondientes contratos de trabajo, donde se haga constar los citados periodos de prueba.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá derecho a ser informado debidamente de todos los aspectos referentes a su propia función a la vida interna del centro.

La empresa cuidará especialmente que el nuevo trabajador encuentre las condiciones favorables para su integración en la misma, procurándose de que reciba información adecuada, estando supervisadas por delegados o miembros del Comité de Empresa.

Artículo 20.—Contratos de trabajo.

Los contratos de trabajo para todos los casos se harán siempre por escrito y por quintuplicado, uno para la empresa, otro para el trabajador, otro para el organismo oficial correspondiente y dos copias básicas, una para entregar a la representación legal de los trabajadores y otra para I.N.E.M.

La empresa facilitará siempre que el trabajador lo requiera, copia del contrato antes de su formalización, disponiendo del mismo durante un plazo de 24 horas para su estudio.

Los contratos temporales, de carácter eventual, por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o razones de temporada, a un tratándose de la actividad normal de la Empresa, previstos en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán una duración máxima de nueve meses, dentro de un periodo de doce meses, desde el momento que se produzcan dichas causas.

Artículo 21.—Trabajo de superior categoría.

Cuando un trabajador se le encomienda el desempeño de un trabajo superior al de su categoría, tendrá derecho al reconocimiento de todas las condiciones laborales derivadas de tal categoría, así como a la percepción de los emolumentos correspondientes a las mismas. Si el trabajo de superior categoría es desempeñado por un plazo de tiempo superior a tres meses consecutivos o cuatro meses alternos durante el año natural, dará derecho a la consolidación de la categoría.

Artículo 22.—Finiquitos.

El documento en el cual el trabajador declara terminada su relación laboral con la empresa y satisfechos sus derechos económicos, será puesto a su disposición por la empresa antes de ser firmado, para que los examine y estudie en un plazo de siete días.

Artículo 23.—Preaviso.

En caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de quince días, debiéndose de hacer por escrito y remitiéndolo a la empresa, la cual vendrá obligada a acusar recibo del mismo; en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 24.—Vacantes.

Las vacantes que se produzcan en cualquier grupo o función serán cubiertas atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

1.—El personal de la plantilla, siempre que tenga la capacidad o en su caso la titulación correspondiente. Si varios trabajadores reunieran dichas cualidades tendrá prioridad el trabajador con más antigüedad en la empresa.

2.—El estar prestando o haber prestado servicios en la empresa con carácter eventual, interino o por contrato por tiempo determinado.

La empresa informará sobre la capacidad del aspirante a cubrir la vacante, a través del Comité de Empresa o Delegados de Personal y de los superiores jerárquicos de la sección de trabajos donde se haya producido la vacante, sin que sea obstáculo cubrirla el pertenecer a distinto grupo.

Una vez cubierta la vacante, el trabajador elegido quedará sometido para la consolidación de su nueva categoría, al periodo de prueba que para la misma establece el artículo 19.

CAPÍTULO IV

Condiciones sociales

Artículo 25.—Complemento por enfermedad.

Todo trabajador que causare baja en el trabajo por accidente laboral, enfermedad común o accidente no laboral, así como por maternidad, percibirá de la empresa el 100 por 100 de su salario real, siendo a cargo de la empresa la diferencia entre lo abonado por la entidad aseguradora o gestora durante la situación de I.T. y su salario real.

Artículo 26.—Ayuda escolar.

Los trabajadores afectados por este Convenio con hijos en edad comprendida entre 1 y 16 años, percibirán de la Empresa una cantidad fija anual en concepto de ayuda escolar por importe de cinco mil quinientas noventa y dos (5.592) pesetas por hijo, que se harán efectivas en el mes de octubre. Si ambos cónyuges trabajaran en la misma empresa, esta cantidad sólo la percibirá uno de ellos.

Artículo 27.—Jubilación, premio a la jubilación.

Las empresas afectadas por este Convenio concederán un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que con diez años como mínimo, de antigüedad en la misma, se jubilen voluntariamente durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

60 años: 13 mensualidades.
61 años: 11 mensualidades.
62 años: 10 mensualidades.
63 años: 9 mensualidades.
64 años: 8 mensualidades.
65 años: 7 mensualidades.

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base más antigüedad. Para su percepción habrá de solicitarse, de acuerdo con la empresa, en el plazo de tres meses, con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Si cumplidos los 65 años de edad, el trabajador no solicitase la jubilación perdería el derecho a ese complemento, si no hubiera pacto o norma vigente que adelantarán la edad de jubilación. En este caso, pasaría a percibir en su día la gratificación establecida en el artículo siguiente.

Artículo 28.—Premio a la jubilación.

Los trabajadores con un mínimo de diez años de antigüedad en la empresa y que se jubilen una vez cumplidos los 65 años, percibirán de la empresa en concepto de premio a la jubilación una gratificación consistente en una mensualidad de salario base más antigüedad.

En cualquier caso este premio es incompatible con el complemento por jubilación voluntaria previsto en el artículo 27.

Artículo 29.—Servicio militar.

Durante el periodo en que el trabajador preste el servicio militar, tanto si es forzoso como voluntario, percibirá a su vencimiento las pagas extras correspondientes a julio, Navidad y beneficios.

Artículo 30.—Ropa de trabajo.

Anualmente se facilitará a cada trabajador un equipo completo de ropa de trabajo, consistente en dos uniformes, una prenda de abrigo, zapatos y medias según necesidad.

Artículo 31.—Trabajo para mayores de 50 años.

Las empresas destinarán al personal de mayor edad o de menor capacidad física a trabajos para los que teniendo los conocimientos necesarios, no sea preciso un esfuerzo físico excesivo.

Artículo 32.—Indemnizaciones por muerte o invalidez permanente.

Las empresas afectadas por este Convenio se comprometen a suscribir una póliza que cubra un importe de 1.567.500 pesetas para los casos de muerte o invalidez permanente absoluta, derivadas ambas de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Suscrita dicha póliza, la empresa expondrá en el tablón de anuncios una copia de la misma.

Artículo 33.—Reconocimiento médico.

Las empresas conjuntamente con los representantes de los trabajadores, organizarán un reconocimiento médi-

co anual, realizándose éste dentro de la jornada laboral. Dicho reconocimiento podrá realizar dentro de los locales de la empresa cuando existan en ellos las condiciones adecuadas y así lo acuerden entre la Dirección y los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 34.—Acción sindical.

Los representantes de los trabajadores legalmente elegidos, bien sean Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa, gozarán de los derechos y obligaciones reconocidos a los mismos en la legislación vigente al respecto o la que en lo sucesivo pueda establecerse.

Los Delegados de Personal y miembros de Comité de Empresa, gozarán de diez horas más que las que establece el Estatuto de los Trabajadores para el desarrollo de sus funciones.

Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, siempre que sean del mismo sindicato, podrán acumular las horas sindicales de otros miembros del Comité o de Delegados de Personal, para poder realizar cursos sindicales y otras tareas propias de su cargo.

Artículo 35.—Disposiciones finales.

a) Las mejoras económicas que las empresas tengan establecidas actualmente para con todo o parte de su personal, podrán ser absorbidas por los incrementos económicos conseguidos en el presente convenio, en condiciones de homogeneidad y cómputo anual.

b) Por las especiales características de las actividades sanitarias, no existe posibilidad de establecer tablas de rendimientos mínimos, si bien los trabajadores se comprometen a prestar sus servicios con la máxima eficacia y diligencia, dado el esencial carácter social de su prestación laboral.

c) Se acuerda incorporar al presente Convenio colectivo, el texto articulado íntegro de la antigua Ordenanza Laboral, para Establecimientos de Hospitalización y Asistencia de 25 de noviembre de 1976, en tanto en cuanto no se apruebe el nuevo Convenio Marco, que regula las relaciones laborales del Sector, para la Región de Murcia.

Artículo 36.—Comisión paritaria.

Se establece una Comisión paritaria de interpretación, conciliación y arbitraje para la vigilancia y cumplimiento del presente Convenio y que estará compuesta por seis personas, tres representantes de la parte empresarial y otras tres de la parte social, recomendándose que los componentes de esta Comisión, dos al menos, deban de ser personas que hayan participado en Mesa Negociadora.

Cualquiera de las partes podrá convocar reuniones, notificándolas con siete días de antelación y con acuse de recibo. Estableciéndose a efectos de notificación los domicilios de las centrales sindicales y de la Asociación Patronal, intervinientes en este Convenio las siguientes:

Por la parte social:

—Comisiones Obreras, calle Corbalán, 6, Murcia.

—Unión General de Trabajadores, calle Santa Teresa, 16, Murcia.

Por la parte empresarial:

—Unión Murciana de Hospitales, Ronda de Levante, 7, Murcia.

ANEXO I

Tabla salarial para 1996

Categorías profesionales	**Salario mes**
Grupo 1.º Personal Técnico Sanitario	
Director Técnico	160.902
Jefe Servicio	147.357
Médicos	133.929
Farmacéuticos	133.929
Químicos	133.929
Odontólogos	133.929
Grupo 2.º Personal Sanitario Auxiliar	
Ayudante Técnico Sanitario	98.587
Practicantes	98.587
Matronas	98.587
Enfermeras	98.587
Grupo 3.º Personal Subalterno Sanitario	
Sanitarios-Mozos de Clínica	85.878
Ayudantes Sanitarios	85.878
Cuidadores	85.878
Auxiliares de Clínica	85.878
Grupo 4.º Personal Administrativo	
Administrador	98.587
Oficial Administrativo	89.727
Auxiliar Administrativo	85.878
Recepcionista	85.878
Telefonista	85.878
Conserje	85.878
Botones de 16-17 años	62.986
Grupo 5.º Personal obrero	
Encargado	85.878
Condutor-Mecánico	85.878
Electricista	85.878
Cocinero/a y Camarero/a	85.878
Ayudante de Cocina	85.878
Lavanderas, Costureras y Planchadoras	85.878
Fregadoras y Limpiadoras	85.878
Jardineros, Porteros y asimilados	85.878

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

18211 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al Proyecto denominado "Oleoducto Cartagena-Puertollano, tramo de la Comunidad Autónoma de Murcia", con ubicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, promovido por la Empresa Repsol, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "Oleoducto Cartagena-Puertollano, tramo de la Comunidad Autónoma de Murcia", expediente número 223/96, ubicada en la Comunidad Autónoma de Murcia, promovido por la empresa Repsol, S.A., con domicilio social en calle Haya, número 41, 28020, Madrid, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4 (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia a 14 de noviembre de 1996.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Servicio Murciano de Salud

18215 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 54/96.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de diversos aparatos de radiología con destino al Hospital General Universitario.

c) Lotes:
Lote 1: Equipo radioquirúrgico móvil de R.X.
Lote 2: Mesa bucky mural.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 17 de septiembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total:
Lote 1: 12.100.000 pesetas.
Lote 2: 4.500.000 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 2 de diciembre de 1996.

b) Contratista:
Lote 1: Siemens, S.A.
Lote 2: Philips Sistemas Médicos, S.A.

c) Nacionalidad: Ambas empresas españolas.

d) Importe de adjudicación:
Lote 1: 12.100.000 pesetas.
Lote 2: 4.500.000 pesetas.

Murcia a 16 de diciembre de 1996.— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Tomás Vicente Vera.**

III. Administración de Justicia

Número 18156

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Murcia en providencia de fecha 20 de noviembre de 1996 dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de Aglomerados y Estructuras, S.A., autos 995/94, se convoca a los acreedores para que el próximo día 19 de febrero de 1997 a las 11 horas de la mañana comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 4 de febrero de 1997 inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos. Los Síndicos a los que se deben dirigir los acreedores para la presentación de la documentación son los elegidos por la Junta General de Acreedores celebrada el 28 de marzo de 1996, que son:

En nombre y representación de Composan Distribución, S.A., don Pedro Marco Escolano con domicilio en calle Isabel La Católica, número 15, 1.° A, de Murcia, don Juan Martínez Antolino con domicilio en carretera de San Javier, número 2, Baños y Mendigo, de Murcia, y don Enrique Montoro Fraguas con domicilio en calle Vinadel, edificio Imperial, 2.ª portería, 1.° C, de Murcia, los cuales han aceptado el cargo y jurado desempeñado bien y fielmente.

En Murcia, 20 de noviembre de 1996.—La Secretaria.

Número 18163

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco J. Ros Sánchez contra empresa Rincón Cartago, S.L., FOGASA y Limpiezas, Mantenimientos y Contrata, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-613/96 se ha acordado citar a empresa Rincón Cartago, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-2-1996, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa Rincón Cartago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 5 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 17472

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Advertido error en la publicación número 17472, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 293, de fecha 19 de diciembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril de 1997 a las once horas."

debe decir:

"El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril de 1997 a las once treinta horas."

Número 17475

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 17475, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 293, de fecha 19 de diciembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "...habiéndose señalado para dichos actos los días 28 de enero, 25 de febrero y 8 de abril..."; debe decir: "...habiéndose señalado para dichos actos los días 28 de enero, 28 de febrero y 8 de abril:.."

De igual forma, la finca que aparece con número 4.225-N, debe decir 4.525-N.

IV. Administración Local

Número 18213

ABANILLA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1.—Entidad adjudicadora

Excelentísimo Ayuntamiento de Abanilla. Servicios de Contratación. Acuerdo Comisión de Gobierno del día 19 de diciembre de 1996.

2.—Objeto del contrato

Descripción: "Remodelación de las Antiguas Escuelas como Centro Social de El Salado".

Lugar de ejecución: Pedanía de El Salado de Abanilla (Murcia).

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.960.000 pesetas.

5.—Garantías

Provisional: 139.200 pesetas.
Definitiva: 4% del Presupuesto del contrato.

6.—Obtención de documentación e información

Excelentísimo Ayuntamiento de Abanilla (Servicio de Contratación). Plaza de la Constitución, número 1, 30640 Abanilla (Murcia). Teléfono: 68 00 01. Fax: 68 06 35. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista

Establecidos en el pliego de condiciones.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar y lugar de presentación: Indicado en el pliego de condiciones.

9.—Apertura de ofertas

Lugar, fecha y hora: Salón de Actos del Ayuntamiento de Abanilla, el día hábil siguiente al de la presentación y a las doce horas.

10.—Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Abanilla, a 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde. Fernando Molina Parra.

Número 8

MURCIA

ANUNCIO

Declaracion de necesidad de ocupación de la Bóveda Oeste del Palacio Almudí

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de diciembre de 1996, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, del inmueble propiedad de doña Josefa Ros Panales, denominado Bóveda Oeste del Palacio Almudí, que tiene una superficie de 40,65 metros cuadrados.

Contra el citado acuerdo, la interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 27 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 2

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por esta Alcaldía en virtud de las competencias que otorgan las bases de ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación de Créditos número 3, dentro del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

Número 18218

MURCIA

Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Acordada con fecha 19 de diciembre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don Manuel Fernández Santiago, D.N.I. 22.412.650, D.N.I. 22.412.650, domiciliado en calle Segura, 26, El Secano, El Raal, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don Manuel Fernández Santiago, D.N.I. 22.412.650, por los conceptos de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e I.B.I. Urbana, y un importe de 618.091 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 28 de enero de 1997, a las 12 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

Lote único:

Finca urbana número 12.204, sita en el partido de El Raal, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, libro 103, sección 5.ª, folio 66.

Valoración, 3.148.000 pesetas.

Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 3.148.000 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único:

-Rústica: Parcela de terreno situado en término municipal de Murcia, partido de El Raal, que tiene de superficie seis áreas, cuarenta centiáreas, ochenta y tres decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; en dicha superficie se incluye la mitad del camino de servidumbre para servicio de esta finca y de otras de la misma procedencia, que atraviesa la finca matriz de la que ésta procede. Y linda: Norte, terrenos destinados a Escuelas Públicas; Mediodía, don José Martínez Franco y doña Antonia Pérez Lorente, Camino de servidumbre de cinco metros de ancho por medio, en línea de veintiún metros y treinta y siete centímetros aproximadamente; Levante, en línea de treinta metros y veinte centímetros, propiedad de don Ángel Ayllón Gil, y Poniente, parcela que adquiere doña María Santiago García. Inscrita en el libro 103, sección 5.ª, folio 66, finca número 12.204.

Sin cargas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliese la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco

fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 23 de diciembre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 18220

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de suministro

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 953/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Adquisición e implantación de una herramienta informática del sistema de información del servicio al ciudadano del Ayuntamiento de Murcia», cuyas características técnicas figuran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Serán entregados en el lugar señalado por esta Administración, en el plazo máximo de nueve meses, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, bajo la supervisión del Servicio Municipal de Informática.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 100.000 pesetas. Definitiva: 200.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 18219

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de suministros

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 984/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro de elementos informáticos para servicios y organismos municipales», mediante catorce lotes, cuyo contenido y características mínimas figu-

ran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, los cuales a continuación se especifican:

Lote 1: 22 ordenadores tipo A.
Lote 2: 25 ordenadores tipo B.
Lote 3: 4 ordenadores tipo C.
Lote 4: 1 ordenador tipo D.
Lote 5: 1 tableta digitalizadora.
Lote 6: 1 plotter.
Lote 7: 5 impresoras de inyección A4.
Lote 8: 6 impresoras láser.
Lote 9: Equipos scaner.
Lote 10: Grupo Multimedia.
Lote 11: Grupo elementos ordenador.
Lote 12: Sistema de alimentación ininterrumpida.
Lote 13: Software autocad.
Lote 14: Licencias microsoft.

Lugar y plazo de entrega: Se realizará en el lugar señalado por el Servicio Municipal de Informática, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Lote 1: 4.950.000 pesetas.
Lote 2: 9.500.000 pesetas.
Lote 3: 2.000.000 de pesetas.
Lote 4: 319.000 pesetas.
Lote 5: 121.000 pesetas.
Lote 6: 970.000 pesetas.
Lote 7: 196.625 pesetas.
Lote 8: 430.800 pesetas.
Lote 9: 630.000 pesetas.
Lote 10: 486.820 pesetas.
Lote 11: 329.240 pesetas.
Lote 12: 579.000 pesetas.
Lote 13: 5.684.000 pesetas.
Lote 14: 5.000.000 de pesetas.

Los licitadores podrán optar a uno, o bien, a ambos lotes, indicando en su oferta por separado cada uno de los lotes para los que licitan, tal como se establece en la cláusula 7 del pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

5. Garantías

Provisional:
Lote 1: 99.000 pesetas.
Lote 2: 190.000 pesetas.
Lote 3: 40.000 pesetas.
Lote 4: 6.380 pesetas.
Lote 5: 2.420 pesetas.
Lote 6: 19.400 pesetas.
Lote 7: 3.933 pesetas.
Lote 8: 8.616 pesetas.
Lote 9: 12.600 pesetas.
Lote 10: 9.736 pesetas.
Lote 11: 6.585 pesetas.
Lote 12: 11.580 pesetas.
Lote 13: 113.680 pesetas.
Lote 14: 100.000 pesetas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del tipo de licitación establecido, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de diciembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 18217

MURCIA

Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Acordada con fecha 19 de diciembre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don Juan Rafael Fuentes Sánchez, D.N.I. 22.448.798, domiciliado en calle Pintor Pedro Flores, 1, 2-J, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1996 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don Juan Rafael Fuentes Sánchez, D.N.I. 22.448.798, por los conceptos de I.V.T. de Naturaleza Urbana, C.T. Urbana, Licencia Fiscal Industrial, Radicación, Impuesto Vehículos, I.B.I. Urbana, I.A.E. Empresas, y Tasa basuras, y un importe de 1.565.601 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 28 de enero de 1997, a las 12 horas, en la sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

Lote número 1:

Finca urbana número 3.079, sita en el partido de San Benito, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, libro 42, sección 2.ª, folio 47.

Valoración, 9.878.669 pesetas.

Cargas anteriores:
-Hipoteca Banco de Crédito Construcción, S.A., 1.548.059 pesetas.
-Embargo C.P. edificio Dunia III, 104.997 pesetas.
-Embargo Banco Central Hispanoamericano, S.A., 1.038.157 pesetas.
-Embargo T.G. Seguridad Social, U.R.E. número 1, 714.213 pesetas.
-Embargo Banco Santander, S.A., 1.477.500 pesetas.
-Embargo Crédit Lyonnais España, S.A., 2.125.697 pesetas.
-Embargo Banco Santander, S.A., 481.371 pesetas.

Total cargas anteriores, 7.489.994 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.388.675 pesetas.

Lote número 2:

Finca urbana número 30.040, sita en el partido de San Benito, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, libro 41, sección 2.ª, folio 143.
Valoración, 1.200.000 pesetas.

Cargas anteriores:
-Hipoteca Banco de Crédito Construcción, S.A., 171.123 pesetas.
-Embargo Banco Central Hispanoamericano, S.A., 1.038.157 pesetas.
-Embargo Banco Santander, S.A., 1.477.500 pesetas.
-Embargo Crédit Lyonnais España, S.A., 2.125.697 pesetas.
-Embargo Banco Santander, S.A., 481.371 pesetas.

Total cargas anteriores, 5.293.848 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.200.000 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación".

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote número 1:

-Urbana: Setenta y ocho: Vivienda en planta segunda alta —cuarta general—, a la derecha conforme se sube la escalera o portal número dos, del bloque I, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, en las calles General Martín de la Carrera y Prolongación Pintor Pedro Flores, con fachada también a la zona ajardinada, sita al Oeste, sin números de demarcación. Es de tipo J. Su superficie útil es de ochenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 42, sección 2.ª, folio 47, finca número 3.079.

Total cargas anteriores, 7.489.994.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

Lote número 2:

-Urbana: Treinta y nueve: Plaza de aparcamiento, situada en la planta de sótano del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, en las calles General Martín de la Carrera y Pintor Pedro Flores, con fachada también a la zona ajardinada, sita al Oeste, sin números de demarcación. Con una superficie útil de veinte metros, ochenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 41, sección 2.ª, folio 143, finca número 3.040.

Total cargas anteriores, 5.293.848 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

En caso de cubrirse el total de los débitos perseguidos con la adjudicación del primer lote, no se celebrará subasta de los bienes que componen el segundo lote.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliese la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 23 de diciembre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 18212

ABANILLA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Servicios de Contratación. Acuerdo Comisión de Gobierno el día 19 de diciembre de 1996.

2.-Objeto del contrato

Descripción: "Obras de rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Abanilla".

Lugar de ejecución: Plaza de la Lonja de Abanilla (Murcia).

Plazo de ejecución: Seis meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.974.404 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 339.488 pesetas.
Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Servicio de Contratación). Plaza de la Constitución, número 1. 30.640 (Murcia). Teléfono 68 00 01. Fax 68 06 35. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en el pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar y lugar de presentación: Indicado en el pliego de condiciones.

9.-Apertura de ofertas

Lugar, fecha y hora: Salón de actos del Ayuntamiento de Abanilla, el día hábil siguiente al de la presentación y a las doce horas.

10.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Abanilla, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 18210

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, operación de préstamo con destino a financiar la aportación municipal a las obras de "Rehabilitación de la Casa Granero", de esta población, que se incluye en el Presupuesto Municipal de 1996, con las siguientes condiciones:

Entidad financiera: Banesto.

Cuantía: 7.606.055 pesetas.

Plazo: 12 años.

Amortización: Trimestral.

Tipo de interés: Mibor 3 meses, más 0,20% (revisión trimestral).

Comisión de apertura: 0,10%.

Lo que se hace público por periodo de quince días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. De no producirse ninguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Calasparra, 3 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Juan Ferández Montoya.

Número 3

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por esta Alcaldía en virtud de las competencias que otorgan las bases de ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación de créditos número 4, dentro del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 18104

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

Calasparra-Cieza (Murcia)

Anuncio de convocatoria

Por el presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo día dos (2) de febrero de 1997 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda y última convocatoria en el salón de actos de la Cámara Agraria de Cieza, sito en la calle Pérez Cervera, número 55, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.°-Lectura del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 12996, para su ratificación y aprobación si procede.

2.°-Presentación de la Memoria y cuentas del ejercicio económico de la Comunidad durante el año 1996, para su aprobación.

3.°-Presentación del Presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio 1997, para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4.°-Presentación de la liquidación de las obras realizadas durante el año 1996, para su aprobación. Y

5.°-Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 23 de diciembre de 1996.—El Presidente, José Antonio Lucas Álvarez.

Nota: Las cuentas están a disposición de los regantes en las oficinas de la Comunidad para su información hasta 24 horas antes de la Asamblea. Para la representación voluntaria se precisa autorización escrita del representado.